

## SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN DIVERSAS ACCIONES NORMADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMSS.

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS número ACDO.AS2.HCT.141220/333.P.DIR, en sesión permanente, en reunión de libros, del pasado 14 de diciembre, por el que se autoriza – en el ámbito de competencia de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto como dependencia normativa y de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS (antes denominadas Delegaciones), así como de las Subdelegaciones en todo el sistema – declarar como inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos, los días comprendidos del 17 de diciembre del 2020 al 6 de enero de 2021.

El Acuerdo entró en vigor el día de ayer y, consecuentemente, durante el período antes mencionado no correrá plazo ni término alguno.

La medida, además de sus efectos legales para las acciones arriba precisadas, permitirá reducir la atención presencial en los diversos trámites ante los órganos operativos antes mencionados, reduciendo con ello los riesgos de salud - tanto para los usuarios de los servicios como del personal del propio Instituto - ante el actual repunte de la COVID-19 en nuestro país.

En la misma edición del Diario Oficial, se publica también Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281020/285.P.DPES, dictado por el referido cuerpo colegiado del IMSS, por el cual aprueba los datos y documentos específicos a proporcionar por los solicitantes para el trámite de inscripción a las guarderías del Instituto, en sus diversas modalidades, así como el formato de solicitud correspondiente.

 Juan Tinoco No. 33,  
Col. Merced Gómez,  
Benito Juárez CDMX  
C.P. 03930

 55 5664 4846  
55 5664 4697  
55 5664 0750  
55 5651 4175

 [cass@cass-abogados.com](mailto:cass@cass-abogados.com)

 [www.cass-abogados.com](http://www.cass-abogados.com)

Atentamente  
CASS Abogados.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright Derechos Reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S. C. Prohibido la reproducción parcial o total."



LÍDERES EN NUESTRA ÚNICA ÁREA DE ESPECIALIDAD: LA SEGURIDAD SOCIAL